

RESOLUCIÓN N° **209** DE 2016 **12 MAY 2016**

**"Por la cual se conforma Comité Para la evaluación de los Documentos
aportados por nuevo miembro del CONSORCIO INTER CDI BOLÍVAR 2016
dentro del contrato No.SI-I-2932-2015**

El Gobernador de Bolívar de acuerdo con sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y atendiendo los postulados del Estatuto de la Contratación Administrativa - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y

C O N S I D E R A N D O:

Que EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, como resultado del CONCURSO DE MERITOS CM-SI-011-2015, cuyo objeto corresponde a la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR(SEGUNDO GRUPO).CONSTRUCCION Y DOTACION DE SEIS (6) CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**, celebró el con el CONSORCIO INTER CDI BOLÍVAR 2016 el contrato No.SI-I-293-2015

Que mediante documento de fecha marzo 29 de 2016, suscrito por MANUEL JOSE VENGOECHEA MENDOZA-Representante Legal de VM CONSTRUCTORA S.A.S. y OSVALDO RODRIGUEZ LUNA, Representante legal de DINACOL S.A. fue modificada la conformación del consorcio firma esta última a quien le fue cedida la participación de VM CONSTRUCTORES S.A.S., quien conjuntamente con TITO VELAZQUEZ BECERRA, conformaban originalmente el consorcio.

Que como prerrequisito para la aceptación por parte de la administración de la nueva conformación del consorcio, se hace necesario su evaluación Jurídica, Técnica, Administrativa y financiera de acuerdo a los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

Por lo anterior, en mérito de lo expuesto

R E S U E L V E:

RESOLUCIÓN N° **209** DE 2016

"Por la cual se conforma Comité Para la evaluación de los Documentos aportados por nuevo miembro del CONSORCIO INTER CDI BOLÍVAR 2016 dentro del contrato No.SI-I-2932-2015

ARTÍCULO PRIMERO: Integrar el Comité Evaluador para la verificación conforme a lo establecido en el pliego de condiciones de los documentos aportado por el nuevo integrante del consorcio dentro del proceso de cesión de la participación de uno de los miembros del consorcio original, comité que estará conformado así:

COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO

Un Profesional Especializado de la Secretaria de Infraestructura.

COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO

El Secretario de Hacienda Departamental o en su defecto el funcionario a quien este designe.

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO

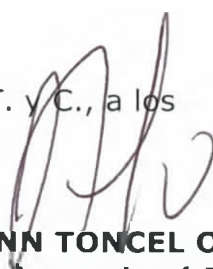
Un Profesional Especializado de la Secretaria de Infraestructura.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en el portal único de contratación: SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - **SECOP**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D.T. y C., a los

12 MAY 2016



JOHANN TONCEL OCHOA
Gobernador (E)
Departamento de Bolívar